



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 273

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 343, PRESENTADA POR DON: **RODOLFO JESUS MENDOZA PALOMINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22060827, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 437 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE LANDA QUISPE** A FAVOR DE: **RODOLFO JESUS MENDOZA PALOMINO**, CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 843 VUELTA AL 845 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1987-1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RODOLFO JESUS MENDOZA PALOMINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22060827, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2023 10:50:25-0500





////.RESADO Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ÉL HIZO, EN
 MI PRESENCIA.-

Orlando Guarcía S

Nasca

NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTISIETE.- EN LA CIUDAD DE NASCA, CA
 COMPRA VENTA.- PITAL DE LA PROVINCIA DE
 JOSE LANDA QUISPE. SU NOMBRE, A LOS SIETE
 A FAVOR DE : RODOLFO JESUS MENDOZA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
 PALOMINO.- DE MIL NOVECIENTOS OCHEN
 TA Y SIETE, ANTE MI :-

JUAN RAMÓN PARDO NEYRA,

NOTARIO PÚBLICO, COMPRECE EL SEÑOR DON JOSE MAURILIO LANDA
 QUISPE, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA DOÑA FANNY
 GONZÁLES DE LA TORRE, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN
 PASAJE QUISPE 208, SAN CARLOS NASCA, DE 43, AÑOS DE EDAD, CON
 LIBRETA ELECTORAL Nº 22069881, L. MILITAR Nº 28973144, OCUPACIÓN
 EMPLEADO, Y DON RODOLFO JESUS MENDOZA PALOMINO, PERUANO, DE ES
 TADO CIVIL SOLTERO, COMERCIANTE, IDENTIFICADO EN LA FECHA
 CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22060827, NATURAL DE ESTA CIUDAD,
 DOMICILIADO EN MARÍA PARADO DE BELLIDO SIN NÚMERO- NASCA. ---
 AMBOS COMPRECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL I
 DIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE
 CONOCER DOY FÉ, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A
 QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA
 LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚ
 BLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTRE-////

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA



OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO.

III. GIRON Y QUE SIGNADA CON EL N° 265, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. SE NOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA S PUBLI CAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON JOSE LANDA QUISPE, A QUIÉN SE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" DE LA OTRA PARTE DON RODOLFO JESUS MENDOZA PALOMINO, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO. - EL VENDE DOR ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZA CIÓN SAN MIGUEL, EN LA TRANSVERSAL DEL PASAJE QUISPE DE ESTA CIUDAD, CUYOS LÍMITES Y MEDIDAS SON: POR EL NORTE, CON EL PASAJE SIN NOMBRE, POR DONDE MIDE SEIS METROS LINEALES, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR POR DONDE MIDE SEIS METROS LINEALES, Y POR EL ESTE Y OESTE, TAMBIÉN CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, MIDIEN DO POR CADA UNO DE ESTOS EXTREMOS VEINTISIETE METROS LINEALES. SEGUNDO. - EL VENDEDOR ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSIÓN, POR LA QUE EN VIDA FUE SU SEÑORA MADRE DOÑA JOSEFINA QUISPE A TAHUA, SEGÚN DIVISIÓN Y PARTICIÓN QUE SE PRÁCTICÓ SOBRE LA MASA HEREDITARIA DEJADA POR SU PADRE DON FÉLIX QUISPE CONTRERAS, EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO SOBRE LA MATERIA POR ANTE EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA DOCTOR HERNÁN TORRES GABELLO Y ACTUARIO SEÑOR C.F. SAN TANDER, SOLICITADO POR SU ABUELA TRINIDAD ATAHUA VIUDA DE QUISPE, EN LA QUE SE DECLARÓ A EÉLA HERÉDERA DEL OCCISO CONCURRIENDO SUS HIJOS JUANA QUISPE ATAHUA, JUAN QUISPE ATAHUA Y EL VENDEDOR JOSÉ MAURILIO LANDA QUISPE, EN REPRESENTACIÓN DE SU MADRE JOSEFINA QUISPE ATAHUA POR SER TAMBIÉN HIJA DEL DE CUYUS MENCIONADO Y QUE TAMBIÉN ESTA YA HABÍA FALLECIDO, ORDENANDO SE PROTOCOLE EXPEDIENTE DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN EL DIECISEIS DE MAYO DE MIL



////...NOVECIENTOS CINCUENTIDOS ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE DON FELIPE CHACALTANA PEÑA, DE ESTA PROVINCIA. -TERCERO: EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES ES DE DOCE MIL INTIS, DECLARANDO EL VENDEDOR HABERLO RECIBIDO ANTES DE FIRMARSE ESTA MINUTA Y POR SER UN BIÉN PROPIO, NO NECESITA AUTORIZACIÓN DE SU CÓNYUGE DOÑA FANNY GONZALES DE LA TORRE, PARA LA VENTA Y QUE EL BIÉN NO SE ENCUENTRA SUJETO A NINGÚN GRAVAMEN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN. -CUARTO: - EL VENDEDOR HACE PRESENTE QUE EL IMPUESTO A LA MASA HEREDITARIA DE SU CAUSANTE DE DOÑA JOSEFINA QUISPE ATAHUA FUE CANCELADA A LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRIBUCIONES SEGÚN APARECE EN EL EXPEDIENTE Nº 2792 DE FECHA LIMA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUCHO Y DEL IMPUESTO A LAS PORCIONES SUCESORIAS E IMPUESTO A LAS MASAS HEREDITARIA DE LA SUCESIÓN TESTADA DE SU CAUSANTE ABUELO FÉLIX QUISPE CONTRERAS TAMBIÉN CANCELADO, SEGÚN APARECE DEL EXP. Nº 2779, CON FECHA LIMA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUCHO. -QUINTO: AMBAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD Y QUE SI EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO QUE SE PAGA Y LA COSA QUE SE ENTREGA. -SEXTO: - AMBAS PARTES HACEN CONSTAR SU DOMICILIO EN LA PARTE INTRODUCTIVA DE LA ESCRITURA A FACCIÓNARSE: SÍRVASE SEÑOR NOTARIO AGREGAR LO DE LEY. NASCA, 3 DE NOVIEMBRE DE 1987. M. BRACAMONTE. MANUEL BRACAMONTE BENAVENTE- ABOGADO- REGISTRO 527. UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ LANDA QUISPE. -OTRA FIRMA R. MENDOZA. -ANOTACION EN LA MINUTA: -PAGÓ LOS IMPUESTOS DE ALCABALA AL CONCEJO PROVINCIAL CONFORME LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TROCIENTOS TRES. NASCA, SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. -JUAN RAMÓN PARDO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO////



OCHOCIENTOS CUARENTICINCO.-



//////...UN SELLO DE LA NOTARÍA.-COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.-
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-Nº 133050-1/-2,537.67-LA CAJA
DE LA TESORERÍA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RE-
CIBIDO DE RODOLFO JESUS MENDOZA PALOMINO LA CANTIDAD DE DOS MIL
QUINIENTOS TREINTISIETE INTIS SESENTISIETE CÉNTIMOS POR DERECHO
DE ALCABALA EL TRÉS POR CIENTO SOBRE LA SUMA DE OCHENTICUATRO -
MIL QUINIENTOS OCHENTIOCHO INTIS OCHENTA CÉNTIMOS NASCA, 30 DE
NOVIEMBRE DE 1987- FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVIN-
CIAL DE NASCA.-DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.-MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE NASCA.-P.U.1987- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO
PREDIAL-LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS-P.U.-ANEXO 0,
FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-JEFE DE LA-
OFICINA DE RENTAS.-IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE MENDOZA PALO-
MINO RODOLFO JESÚS-CONDICIÓN DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO-U-
BICACION DEL PREDIO NASCA-SAN MIGUEL-CALLE MARFA PARADO DE BE-
LLIDO SIN NÚMERO-DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO TERMINADO USO
CASA-HABITACIÓN TIPO PREDIO INDEPENDIENTE-DATOS RELATIVOS AL
PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN-CLASIFICACIÓN-CASA HABI-
TACIÓN MATERIAL-ADOBE-ESTADO DE CONSERVACIÓN- MUY BUENO-DETER-
MINACIÓN DEL AUTOAVALUO-PISO, UNO-ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
UN-AÑO-CATEGORÍAS MUROS Y COLUMNAS-F-TECHOS-H-PISOS-H-PUERTAS
Y VENTANAS-F-REVESTIMIENTO -F-BANOS-1- INSTALACIONES-1- VALOR U-
NITARIO POR M²-1,012.00-AREA CONSTRUIDA-80 M²-VALOR AREA CONS-
TRUIDA- 80,960.00-DATOS DEL TERRENO- FECHA DE ADQUISICIÓN 04-11-
86-AREA 162 M²-VALOR ARANDEL POR M²-22.40-VALOR TOTAL DEL TERREN-
NO- 3,628.80.-AUTOAVALUO-84,588.80.-NASCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1,
987.-FIRMA ILEGIBLE.- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.- CONCEJO



PROVINCIAL DE NASCA-MENDOZA PALOMINO RODOLFO JESÚS, DOMI-
 GILIO FISOAL NASCA-CALLE MARÍA PARADO DE BELLIDO S/N. COMPRO-
 BANTE DE PAGO AÑO 1987- LIQUIDACIÓN DE PAGO- TODO EL AÑO 1987.-
 TOTAL HA PAGAR CINCUENTIÓN INTIS OCHENTIÓN CÉNTIMOS INCLUYENDO
 MORA-FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, JEFE
 DE COBRANZAS.- CONCLUSION.- DOY FE DE HABERLES LEÍDO TODO EL INS-
 TRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN
 QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.-

NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTIOCHO. * EN LA CIUDAD DE NASCA
 ANTICIPO DE LEGITIMA * CAPITAL DE LA PROVINCIA
 ANGELICA AYMAR MORON VIUDA DE ELIAS. * CIA DE SU NOMBRE; A
 A FAVOR DE ROSARIO ELIAS AYMAR DE VI * LOS SIETE DIAS DEL MES
 LLARAN, LUIS GUILLERMO ELIAS AYMAR, ISMA * DE DICIEMBRE DE MIL NO
 EL ROBERTO ELIAS AYMAR, LUIS ABEL ELIAS * VIENTOS OCHENTA Y SE
 AYMAR Y DON ABEL ELIAS AYMAR. * TE, ANTE MI: JUAN RAMON
 PARDON NEYRA NOTARIO
 PÚBLICO, COMPARECE DO
 NA MARIA ANGELICA AY-
 MAR MORON VIUDA DE ELIAS, PERUANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA DEL QUE
 FUE SU ESPOSO DON ISMAEL ELIAS MIRANDA, NATURAL Y VECINA DE NAS-
 CA, DOMICILIADA EN LA CALLE CALLAO NÚMERO CIENTO QUINCE, DE 65

*Se dio fe
en la ciudad de
Punta Arenas
Tercero.*

*Se copió de
un libro
de Punta
Arenas
en 05 faja
número 9
del libro de
partes enter-
adas, día
11/07/23*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2023 10:48:05-0500